MUNICIPALIDAD DE NATALIO

"ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, TRITURADA DE 5TA. ESPECIAL."

CONTRATO

FEBRERO 2.017

Natalio – Itapúa – Paraguay

Lic. Epifania Miranda
Administradora

CONTRATO N° 02/2017

Entre la Municipalidad de Natalio, domiciliada en la ciudad Virgen de Fátima, distrito de Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ramón Santacruz Shneider Castillo, con Cédula de Identidad N° 997.727, y el Secretario General Ismael Antonio Bordón Arrúa con C.I. Nº 4.312.592 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KOKUE POTY DE TRANSPORTE Y SERVICIOS AGRÍCOLAS ELECTROMECÁNICOS S.R.L., RUC N° 80017514-0, domiciliada en Ruta VI Km. 122, María Auxiliadora, distrito Arq. Tomás Romero Pereira, República del Paraguay, representada para este acto por **Epifania Miranda Pinto**, con Cédula de Identidad N° 4.412.088, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA PAVIMENTO ASFÁLTICO, TRITURADA DE 5TA. ESPECIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de piedra triturada de 5ta. especial para la Municipalidad de Natalio, a ser utilizados en la obra de pavimentación asfáltica en el tramo de Triunfo Km. 13 hasta Puerto Triunfo, en los precios, cantidades, plazos y montos pactados en este instrumento.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
d) La oferta del Proveedor; ----------
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) Las notificaciones por escrito intercambiadas entre las partes. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.420. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2017, convocado por la *Municipalidad de Natalio* La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 149/2017 de fecha 21 de febrero del corriente. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	***Piedra triturada de 5ta. especial***	-	***Nacional***	**Metros cúbicos**	**1.510**	**99.700**	**150.547.000**

Total: ***150.147.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (Gs. 150.147.000).- -
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Virgen de Fátima, distrito de Natalio, departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 22 días del mes de febrero del año 2.017. ----------

ISMAEL ANTONIO BORDON ARRUA
Secretario Municipal

RAMON SANTACRUZ SHNEIDER
Intendente Municipal

EPIFANIA MIRANDA PINTO
Apoderada
Kokue Poty de Transporte y Servicios Agrícolas Electromecánicos S.R.L.
RUC Nº 80017514-0